

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto 780 de 2016, sección 4; Artículo 2.5.3.8.4.1.1 y siguientes, las Empresas Sociales del Estado se constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por ley, o por las Asambleas Departamentales o por los Concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan.

Su objeto consiste en la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, como parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud que establece la mencionada Ley 100 de 1993.

El Decreto 780 de 2016 establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, y define la "calidad de la atención en salud, como la provisión de servicios de salud a los usuarios individuales y colectivos de manera accesible y equitativa, a través de un nivel profesional óptimo, teniendo en cuenta el balance entre beneficios, riesgos y costos, con el propósito de lograr la adhesión y satisfacción de dichos usuarios".

La Red de Salud del Centro E.S.E., presta servicios de salud de baja complejidad y complementarios a la población de las comunas 8, 9, 10, 11 y 12 del municipio de Santiago de Cali, y su misión es " Prestar servicios integrales de salud de nivel primario con calidad, calidez talento humano calificado, mediante la innovación y mejora continua, con enfoque en el desarrollo sostenible para contribuir al bienestar de la población del Distrito de Santiago de Cali."

En ejecución de dichos lineamientos, la Red de Salud del Centro E.S.E. adoptó el mapa de procesos de la entidad, que está compuesto por procesos Estratégicos, Misionales y de Apoyo.

Dentro de los procesos misionales de la Red de Salud del Centro E.S.E., se encuentran los Procesos de Recepción y Atención al Usuario, Promoción y Prevención, Atención Ambulatoria, Apoyo Diagnostico, Atención Intrahospitalaria, Rehabilitación Integral, y Pool de Ambulancias.

NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER):

Para garantizar el cumplimiento de la misión de la E.S.E. Centro, así, como las obligaciones emanadas de los contratos suscritos con las diferentes EPS Subsidiadas y la Secretaría de Salud Pública Municipal, la Red de Salud del Centro E.S.E. requiere contratar con persona natural o jurídica el suministro de dispensación de medicamentos contemplados en el Plan de Beneficios en Salud (PBS), que sean requeridos mediante formula prescrita por los profesionales de la Salud de la Red de Salud del Centro E.S.E.

Este servicio le garantiza a la población la integralidad en la prestación del servicio de salud, implica la atención médica y el suministro de los tratamientos a que tienen derecho los afiliados al sistema y que requieran en virtud de su estado de salud, por lo cual el servicio prestado lo deben integrar todos los

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E

Sede Administrativa - Centro de Salud Diego Lalinde - Carrera 12 E # 50 - 18 Teléfono: 4411914 - 4411765 Fax: 4411518
Hospital Primitivo Iglesias - Carrera 16 A N° 33 D - 20 Teléfono: 4415588 - 4416925 - 4452948 E-mail: saludcentro@esecentro.gov.co
NIT 805.027.261 - 3

componentes que el médico tratante valore como necesarios para el pleno restablecimiento de la salud o, para mitigar las dolencias que le impiden mejorar las condiciones de vida.

La institución realiza de manera continua, multidisciplinaria y participativa seguimiento al establecimiento farmacéutico, para definir el abastecimiento los medicamentos y/o dispositivos médicos con que se deben contar para asegurar el acceso de los usuarios a ellos, teniendo en cuenta su seguridad, eficacia, calidad y costo. En el proceso de selección toma parte activa el servicio farmacéutico y el Comité de Farmacia y Terapéutica.

Seguido la Red de Salud Centro ESE, cuenta con criterios, técnicas y métodos que permitan continuamente controlar, evaluar y gestionar el proceso de selección, adquisición, abastecimiento, distribución y dispensación de medicamentos y dispositivos médicos, de conformidad con el Decreto 2200 de 2005 modificado parcialmente por el Decreto 2330 de 2006, el presente Manual, la resolución que lo adopta y las demás normas aplicables a la materia, o las que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

La adquisición de medicamentos constituye entonces un requerimiento presentado preponderante, plenamente justificado, si tenemos en cuenta las realidades físico - operativa de la entidad, que asegura una mejor provisión de servicios en respuesta a las necesidades de la población, y por contera el cumplimiento de los principios de calidad, continuidad e integralidad.

Por lo anterior tiene por objeto “el suministro y dispensación de medicamentos contemplados en el plan de beneficios en salud (PBS), que sean requeridos mediante formula prescrita por los profesionales de la salud de la Red de Salud del Centro E.S.E.”

Por lo anteriormente expuesto, la Red de Salud del Centro E.S.E., **(todas las IPS adscritas que requieran)**, tiene la necesidad de contratar persona natural o jurídica que cumpla con el perfil de **(suministro y dispensación de medicamentos contemplados en el plan de beneficios en salud)** requerido por la E.S.E. Centro, para la ejecución del servicio requerido, teniendo en cuenta, que la Red Centro no cuenta actualmente con personal suficiente y capacitado, ni con la infraestructura administrativa, operativa y técnica para ejecutar el servicio requerido.

De conformidad al Acuerdo No. 1.02.086.2024 del 30 de septiembre de 2024, en su artículo 34, estipula “MODALIDADES DE SELECCION: Hace referencia a la forma por medio de la cual se podrá efectuar la escogencia del contratista. Dichas modalidades son: Convocatoria Pública, Solicitud Privada de Oferta, Contratación Directa, Adquisiciones Simplificadas y Otras Formas de Contratación.”

El artículo 195 de la Ley 100 de 1993, estableció, en relación con el régimen jurídico de las E.S.E, que en materia contractual se regirán por el derecho privado, pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, dispositivo legal que ratifica en su reglamentación el Decreto 1876 de 1994 aclarado mediante Decreto 780 de 2016.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Valor del proceso contractual: Hasta noventa y nueve millones de pesos M/CTE. (\$99.000.000) según certificado de disponibilidad presupuestal No. 322 del 18 de febrero de 2025, código rubro 24502060010162173, nombre del rubro, comercio al por menor de prod farmac en establecimientos especializados (prod farmaceuticos).

PLAZO

La vigencia del contrato será de tres (03) meses, contados a partir del perfeccionamiento del contrato, su registro presupuestal y aprobación de las garantías exigidas

FORMA DE PAGO

Se pagarán mediante actas parciales de mensualidades vencidas de acuerdo con el suministro realizado, a razón de hasta noventa y nueve millones de pesos (\$ 99.000.000) Se debe tener en cuenta que los periodos se cuentan de 30 días calendario exceptuando los días parciales del primer periodo de pago y el último periodo a pagar cuando no sea el mes completo.

Los pagos se efectuarán mediante consignación a la cuenta que el (o la) contratista acredite como propia a través de la certificación bancaria aportada en el contrato, adjuntando los siguientes documentos:

1. Informe de ejecución parcial del contrato.
2. La factura (si aplica)
3. Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal
4. Copia del contrato
5. Copia del Certificado de Reserva Presupuestal
6. Acreditar el pago de la Seguridad Social Integral (EPS – AFP – ARL) y parafiscales si le corresponde, este pago se puede certificar con: la planilla de pago o certificación expedida por el Representante Legal o la Revisoría Fiscal de la entidad contratista, en el evento en que la entidad se encuentre obligada a tener Revisoría Fiscal.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E

Sede Administrativa - Centro de Salud Diego Lalinde - Carrera 12 E # 50 – 18 Teléfono: 4411914 - 4411765 Fax: 4411518
Hospital Primitivo Iglesias - Carrera 16 A N° 33 D – 20 Teléfono: 4415588 – 4416925 – 4452948 E-mail: saludcentro@esecentro.gov.co
NIT 805.027.261 – 3

LUGAR DE EJECUCIÓN

Distrito Especial de Santiago de Cali, IPS (adscritas a la Red de Salud del Centro)

OBJETO DEL CONTRATO

Suministro y dispensación de medicamentos contemplados en el plan de beneficios en salud (PBS), que sean requeridos mediante formula prescrita por los profesionales de la salud de la Red de Salud del Centro E.S.E.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Especificas:

- Entregar de manera oportuna las cantidades solicitadas, los medicamentos requeridos por la Red de Salud del Centro E.S.E., y por los usuarios del régimen subsidiado y vinculado mediante formula prescrita por los profesionales de la Salud de la Red de Salud del Centro E.S.E. y estar en capacidad de dar respuesta a cualquier exigencia de medicamentos, materiales e insumos que demanden los usuarios, previendo un stock suficiente para atender posibles eventualidades en casos imprevistos.
- Cumplir con la obligación legal de realizar las actuaciones que demanda la ESE, con el objeto de cumplir con los fines estatales del buen servicio público de salud.
- Cumplir con un sistema de despachos adecuado y oportuno, que permite periódicamente el suministro real de medicamentos necesarios para la prestación del servicio.
- Garantizar la cobertura permanente del servicio en los días y horarios acordados con la E.S.E. Centro.
- Suministrar y entregar medicamentos con administración en unidosis, cuando así se requieran.
- Tener Capacidad de suplir mensualmente, las cantidades promedio de medicamentos requeridos por la ESE Centro.
- Emplear personal idóneo, quien será directamente contratado y supervisado por el
- El cubrimiento de esta necesidad redundará en la debida atención al usuario del servicio.

PROYECTO DE INVERSIÓN

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E

Sede Administrativa - Centro de Salud Diego Lalinde - Carrera 12 E # 50 - 18 Teléfono: 4411914 - 4411765 Fax: 4411518
Hospital Primitivo Iglesias - Carrera 16 A Nº 33 D - 20 Teléfono: 4415588 - 4416925 - 4452948 E-mail: saludcentro@esecentro.gov.co
NIT 805.027.261 - 3

NO APLICA

PERFIL SOLICITADO

Persona jurídica que cumpla con la calidad de los medicamentos: Los cuales los medicamentos a suministrar deben cumplir con los siguientes estándares de calidad:

- 1) Certificado Registro INVIMA.
- 2) Laboratorios con certificación BPM.
- 3) Ficha Técnica del medicamento.
- 4) Fecha de vencimiento igual o superior a 12 meses, a la fecha de adquisición. La Red de Salud del Centro ESE, se reserva el derecho mediante solicitud motivada a solicitar el cambio de laboratorio de un determinado medicamento.

De igual manera, el contratista debe de contar con lo siguiente:

Contar con un profesional en farmacia debe liderar y supervisar la gestión de los medicamentos. Este perfil es clave para garantizar que la dispensación cumpla con las normativas legales y éticas.

Contar con la Resolución del **Fondo Rotatorio de Estupefacientes** de la **Secretaría Departamental de Salud del Valle del Cauca**, la cual valide que el **contratista cumple con las condiciones para el manejo**, adquisición, distribución y control de medicamentos estupefacientes, sustancias psicoactivas y precursores químicos, garantizando el uso adecuado y controlado de estos productos en el departamento.

RIESGOS:

RIESGO PREVISIBLE	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		Contratista	ESE
Interferencia de terceros en la ejecución del contrato	Ocurre cuando por interferencia de terceros se pueda ver afectada la ejecución del contrato, tales como grupos al margen de la ley, o delincuencia común.	X	
Riesgos Financieros	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	X	
Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	X	

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E

Sede Administrativa - Centro de Salud Diego Lalinde - Carrera 12 E # 50 - 18 Teléfono: 4411914 - 4411765 Fax: 4411518
Hospital Primitivo Iglesias - Carrera 16A N° 33 D - 20 Teléfono: 4415588 - 4416925 - 4452948 E-mail: saludcentro@esecentro.gov.co
NIT 805.027.261 - 3

Hurto y vandalismo	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros.	X	
Accidentes de trabajo o del ejecutante del proceso	Ocurre cuando en desarrollo del proceso se sufre algún tipo de lesión o daño.	X	
Daños a bienes ajenos y a terceros	Ocurre en los eventos de que trata el Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000 (Código Penal).	X	
Ausencia de disponibilidad presupuestal o de liquidez	Ocurre cuando la entidad contratante no expide el certificado de disponibilidad presupuestal y registró presupuestal de compromiso o no cuenta con el presupuesto para el pago de los servicios contratados.		X
La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del contratista	Ocurre cuando el contratista sin justa causa no firma el contrato	X	
La falta de otorgamiento de las garantías exigidas.	Ocurre cuando el contratista no constituye las garantías exigidas por la ESE Centro para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	X	

GARANTÍA EXIGIBLE:

Se exigirá póliza de seguro expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera, que ampare el siguiente riesgo:

NOMBRE DEL AMPARO	SE REQUIERE	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	X	Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por el término del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	X	Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato	Su término será por el correspondiente al plazo pactado para el cumplimiento de las obligaciones y seis (6) meses más.
DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIÓN DE PERSONAL	X	Equivalente al Ocho (8%) por ciento del valor total del Contrato	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	X	200 SMLMV	Por el término de duración del mismo

La exigencia de las anteriores garantías, pueden variar de conformidad a la clase de contrato y objeto contractual.

SUPERVISOR DEL CONTRATO:

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E
 Sede Administrativa - Centro de Salud Diego Lalinde - Carrera 12 E # 50 - 18 Teléfono: 4411914 - 4411765 Fax: 4411518
 Hospital Primitivo Iglesias - Carrera 16 A N° 33 D - 20 Teléfono: 4415588 - 4416925 - 4452948 E-mail: saludcentro@esecentro.gov.co
 NIT 805.027.261 - 3



ZULLY MORENO CERVANTES (Subgerente científica).

ANEXO: LISTADO DE DOCUMENTOS (Persona Natural o Persona Jurídica)

Atentamente,

Nombre: Zully Moreno Cervantes
Cargo: Subgerente Científica

Proyectó: Agremiada Vanessa Ortiz secretaria de subgerencia científica.
Revisó: Agremiada Dra. Diana Oviedo asesora gerencial.

1
2
3
4
5

2000